

CD-20-2021  
13 de julio 2021, San José  
C.PÚBLICO

## CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2021CD-000020-0018400001 “DISEÑO PLANTILLA ESTADOS DE CUENTA”

### RECOMENDACIÓN

#### 1. SOLICITUD INICIAL

Que la Dirección Comercial solicita el “Diseño de Plantillas Estados de Cuenta”, mediante solicitud interna No. 2021CD-000064-01.

#### 2. ESTUDIO DE MERCADO

Que del estudio de mercado realizado se obtiene los siguientes costos:

Precio #1:	\$2655,50
------------	-----------

Tipo de cambio 22/04/2021 617,21, monto en colones: ¢1.639.001,15

No se recibieron más cotizaciones.

#### 3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Con el fin de poder cumplir con lo establecido en el SP-A-243-2021, se requiere la contratación del servicio de diseño gráfico para crear las nuevas plantillas de los estados de cuenta que se deben remitir a los afiliados.

#### 4. REFERENCIA DEL COSTO ESTIMADO

El costo estimado por la administración para esta contratación es de ¢1,700,000 (un millón setecientos mil colones), partida 1.03.02

La OPC CCSS se encuentra en el estrato F de los límites económicos suministrados por la Contraloría General de la República, según publicación en la Gaceta No. 39, ALCANCE No. 40 por medio del oficio R-DC-00006-2021 y modificación de límite según oficio 04718-2021 emitido por la CGR.

#### 5. PLAZO DE ENTREGA

La ejecución del contrato se dará a partir de notificada el contrato electrónico. Según sea el requerimiento por parte de la OPC CCSS, el proveedor no podrá durar más de 20 días hábiles entregando el material requerido, con entregables semanales.

Lugar de entrega: San Pedro, Montes de Oca, Barrio Dent de la Esquina Noreste del Mall San Pedro 200 metros oeste y 200 metros norte, sobre el Boulevard Dent.

## 6. EL CONCURSO

- a. El día 30 de junio del 2021, se procedió con la invitación por medio del sistema de compras públicas SICOP.
- b. La apertura de ofertas se dio el 02 de julio 2021, para la cual se recibe las siguientes ofertas:

Partida	Posición de ofertas ▼	Número de la oferta	Precio presentado ▼
		Nombre del proveedor ▼	Estado de la oferta
1	1	2021CD-000020-0018400001-Partida 1-Oferta 2	847.500 [CRC]
		HANDERSON BOLIVAR RESTREPO	
1	2	2021CD-000020-0018400001-Partida 1-Oferta 3	1.250.006 [CRC]
		TECNOLOGIAS ASERTIVAS SOCIEDAD ANONIMA	
1	3	2021CD-000020-0018400001-Partida 1-Oferta 1	1.150.001 [CRC]
		ABIGAIL DE LOS ANGELES RODRIGUEZ GUTIERREZ	
1	4	2021CD-000020-0018400001-Partida 1-Oferta 4	1.384.250 [CRC]
		LILLIANA SALAS OROZCO	

## 7. ESTUDIO DE LAS OFERTAS

- a) Se recibe oficio DC-021-2021 del estudio técnico, el cual se detalla textualmente lo siguiente:

Abigail de los Ángeles Rodríguez Gutiérrez: no envió lo solicitado en el apartado de Admisibilidad del cartel. Además, en su oferta indica explícitamente “No omito manifestarle que me comprometo a hacer la entrega 20 días hábiles (30 DIAS HABLES MAXIMO)”, de lo anterior no es posible aceptar dicha condición de ampliar de 20 a 30 días hábiles como máximo la entrega del material que se requiere.

Lo solicitado en el pliego de condiciones clausula 6. Condiciones específicas apartado 6.5 Plazo de entrega indica:

“La ejecución del contrato se dará a partir de notificada el contrato electrónico. Según sea el requerimiento por parte de la OPC CCSS, el proveedor no podrá durar más de 20 días hábiles a partir de notificado el contrato, entregando el material requerido, con entregables semanales”.

De lo anterior lo requerido es que lo máximo sean 20 días hábiles, y el oferente en este párrafo está indicando que como máximo pueden ser 30 días hábiles, al ser está una condición invariable del cartel, no es posible aceptar dicha condición planteada por el oferente, por lo tanto, no cumple.

Adicional a lo anterior el oferente no presenta completa la oferta, en las condiciones de admisibilidad es importante que presente la información requerida, si bien es cierto la experiencia se puede subsanar hay condiciones imprescindibles del servicio, por lo tanto, no son subsanables (equipo de trabajo, información de los profesionales, cartas).

Las siguientes tres ofertas cumplen con lo establecido en el cartel:

- Handerson Bolivar Restrepo
- Tecnologías Asertivas S.A.
- Lilliana Salas Orozco

Con respecto a la oferta de Lilliana Salas Orozco indica que trabaja subcontratando, por lo tanto, se solicita a proveeduría nos colabore con la revisión del estado obrero patronal del profesional ofrecido, ya que se verifica que no aparece inscrito como patrono (trabajador independiente), pero si está al día con su situación tributaria.

Del analisis de oferta realizado se obtiene como resultado que la oferta presentada por Abigail de los Ángeles Rodríguez Gutiérrez es inadmisibile y las ofertas de Handerson Bolivar Restrepo, Tecnologías Asertivas S.A. y Lilliana Salas Orozco, cumplen con los requisitos de admisibilidad y técnicos respectivos, pueden continuar con el proceso correspondiente.

b) Mediante el oficio PROV-0032-2021 criterio de proveeduría, se detalla textualmente lo siguiente:

- 1- Del analisis de las ofertas realizado se obtiene como resultado que las ofertas presentadas por **HANDERSON BOLIVAR RESTREPO** y **TECNOLOGIAS ASERTIVAS SOCIEDAD ANONIMA**, son admisibles.
- 2- Según la revisión de ofertas en conjunto con el área técnica las ofertas presentadas por **ABIGAIL DE LOS ANGELES RODRIGUEZ GUTIERREZ** y **LILLIANA SALAS OROZCO**, incumplen con aspectos esenciales del cartel, los cuales ya fueron mencionados, es indispensable indicar que el cartel es el reglamento específico del procedimiento de la contratación con efectos vinculantes, tanto para los oferentes que entregan su propuesta, como para esta Administración que promovió el concurso (artículo 51 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa), por lo tanto, estas ofertas son inadmisibles, dados los incumplimientos analizados.
- 3- Principales incumplimientos de las ofertas inadmisibles:

- ABIGAIL DE LOS ANGELES RODRIGUEZ GUTIERREZ

No indica en su oferta el equipo de trabajo, aspecto de admisibilidad requerido.

- LILLIANA SALAS OROZCO

El profesional ofrecido como Director Creativo, Lorena Salas Orozco, no se encuentra registrada como trabajador independiente y si está registrada en tributación, no se puede validar los años de experiencia, ya que si trabaja según lo indicado brindando servicios Freelance y no está registrada como trabajador independiente, no ha realizado aportes a la CCSS, según corresponde, por lo tanto, no tendría la experiencia requerida según lo solicitado el cartel, en relación con la obligatoriedad de estar inscrito como patrono para participar en procesos de contratación con la Administración Pública, según el artículo 74 de la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, esa obligación se extiende a los terceros **cuyos servicios subcontrate el contratista.**

- 4- Es por ello que de acuerdo con el estudio de las ofertas realizado se continúa con el proceso correspondiente para el proceso de aplicación de la metodología de evaluación, para las ofertas presentadas por HANDERSON BOLIVAR RESTREPO y TECNOLOGIAS ASERTIVAS SOCIEDAD ANONIMA.

## 8. EVALUACIÓN

Se procede con la aplicación del apartado 7. Metodología de evaluación a las ofertas del pliego de condiciones para las ofertas admisibles de HANDERSON BOLIVAR RESTREPO (oferta #1) y TECNOLOGIAS ASERTIVAS SOCIEDAD ANONIMA (oferta #2), para el cual se obtiene el siguiente resultado:

Aspecto evaluado	PUNTAJE	Oferta #1	Oferta #2
		<b>¢847,500.00</b>	<b>¢1,250,006.00</b>
Menor precio	60%	60.00	40.68
Años de experiencia adicional de la empresa (mayor a los 6 años)	25%	25	25
EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PERSONAL (mayor a los 4 años):	15%	15	15
<b>Calificación total</b>	<b>100%</b>	<b>100.00</b>	80.6798

La oferta con mayor Puntaje es la presentada por Handerson Bolivar Restrepo.

## 9. RECOMENDACIÓN RESULTADO ACTO FINAL

De acuerdo con lo anterior, se recomienda adjudicar la oferta presentada por el oferente HANDERSON BOLIVAR RESTREPO, cédula física 800990019, ya que cumple con los requisitos del pliego de condiciones para el proceso de contratación directa No. 2021CD-000020-0018400001 “DISEÑO PLANTILLA ESTADOS DE CUENTA” el monto adjudicado es por ¢847.500, (ochocientos cuarenta y siete mil quinientos colones 00/100).

## ACTO DE ADJUDICACIÓN

De conformidad con el artículo número 19 del Reglamento interno de compras de bienes y servicios de la OPC CCSS publicada en La Gaceta N° alcance 134 el 20/07/2018, se indica que autoriza a la Proveduría a adjudicar (acto final) las contrataciones de bienes y servicios cuando el monto de la adjudicación no supere los ¢912.000,00, con el objetivo de facilitar la atención oportuna.

### **POR TANTO,**

Considerandos:

1. Oficio PROV-032-2021 del 08 de julio 2021, análisis administrativo, área de proveeduría
2. Oficio DC-021-2021 del 08 de julio 2021, estudio técnico, Dirección Comercial.
3. Recomendación de adjudicación CD-20-2021, área de proveeduría.

**PRIMERO:** De conformidad con la documentación presentada para este acto, se procede a adjudicar la oferta de HANDERSON BOLIVAR RESTREPO, cédula física 800990019, del proceso de contratación directa No. 2021CD-000020-0018400001 “DISEÑO PLANTILLA ESTADOS DE CUENTA” el monto adjudicado es por ¢847.500, (ochocientos cuarenta y siete mil quinientos con 00/100).

Notifíquese,

---

PROVEEDURIA